



Dionisio Machuca      Jose Rodriguez  
 Ant. Lourenço      Proque Ortuno  
 Agustín Torregrossa

Gerónimo Rubio  
 Antonio  
 Pedro Ant. Gaxiola  
 J. Palao

Testim. El mismo Juan donxe: que por Vicente Fomas Dion  
 de los de este punto y de don Juan Jesus ortuno Prejido de nom  
 brado y con el coriente año se ha presentado a su nom  
 corporacion un memorial referido a manifestar haber  
 sido oído y oír como porcion de su en el día de ayer  
 y q. no solo los cada que por q. fue exponerado en el año  
 veinte y cinco continuan, sino q. todavía se han agudado  
 mas q. no le permiten atender al estado de su vida y ha  
 viéndolo contar por certificacion de los Judices de  
 en asistencia y Ant. Palao y Simon Polo, q. tambien  
 presente, concluyendo en la parte perjuicio que se  
 le molestase y q. tratada de recurrir de nuevo al p. A.  
 cuando, y q. si ello se le debolvieron todas las dilig. y  
 niendo testimonio en el Libro de averdos: ya todo  
 como el decreto siguiente

decreto q. en cabido de este día se dio su auto de embargo y  
 dilig. q. compañía y en el día de hoy se acordó el Acuerdo  
 del resultado de esta dilig. en el Libro Capital de la Audiencia  
 y lugar correspondiente, se le de bulban a la f. e. interal  
 ra con nota q. así lo acredite y el uno q. le ambonga  
 así lo acordaron y firmaron los J. concurrentes en fecha  
 y Abril seis de dicho año y como reintepite de q. donxe: Juan  
 Belmonte y Ant. Lourenço Proque ortuno Agustín Torregrossa  
 Pedro Luis Gerónimo Rubio: como Matias Ortega: Ant.  
 mi Pedro Ant. Gaxiola Palao  
 Así aparece mal por error lo relacionado y el decreto  
 su orig. a f. de ref. y q. q. ante cumpliendo con lo  
 mandado libro de presente en y en el Abril seis de  
 mil ochocientos y cinco y siete

En testim. desentad  
 Pedro Ant. Gaxiola  
 J. Palao

